DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.912 | Martes 30 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2526487

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial Nº 43.901, de 17 de julio de 2024, Sección I, CVE 2519370, se publicó decreto N° 11, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes. En la página 3 se constató un error consistente en la distancia que debe mediar entre la luz antiniebla trasera y cada luz de freno, que se corrige de la siguiente manera: donde dice "… En ambos casos, la distancia entre la luz antiniebla trasera y cada luz de freno será igual o superior a 100m …" debe decir "… En ambos casos, la distancia entre la luz antiniebla trasera y cada luz de freno será igual o superior a 100mm …".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl